Deloitte.
Legal

Flash Legal Deloitte
27 de Agosto, 2020

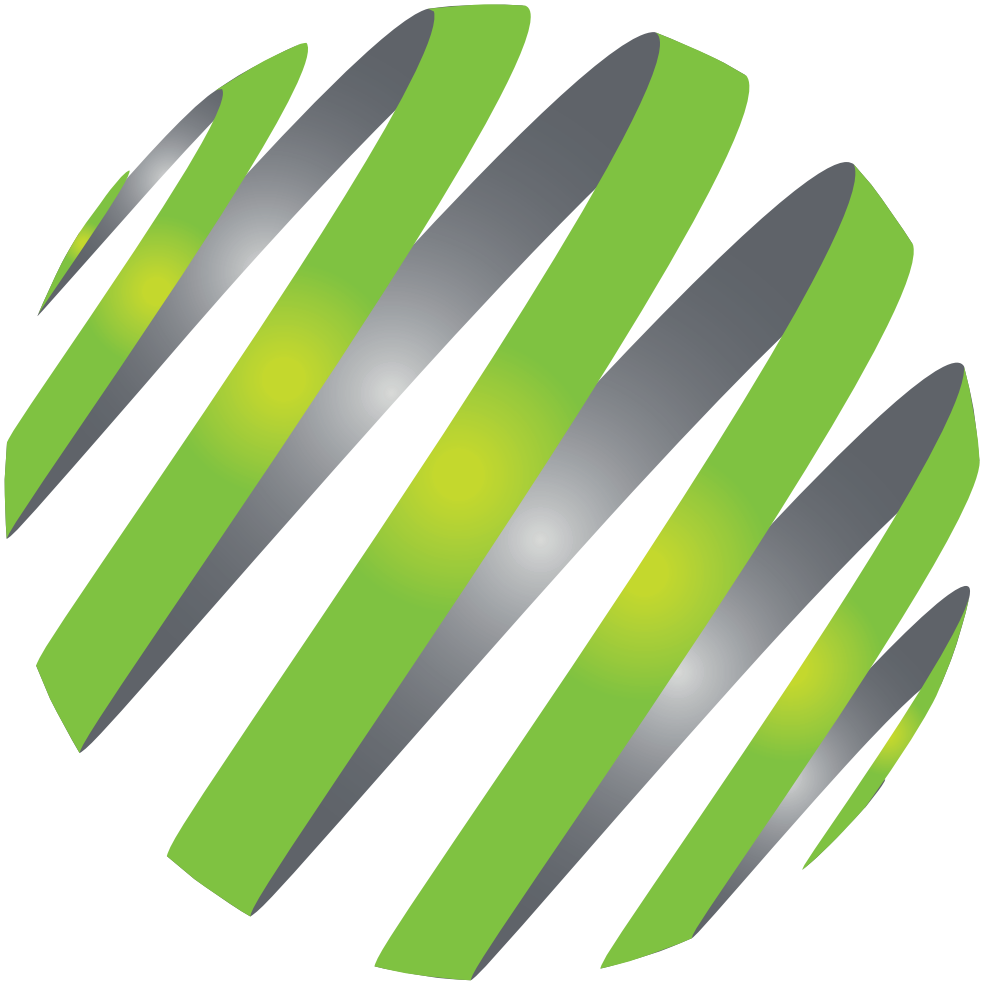

La situación de las empresas frente a los Delitos Informáticos o Tecnológicos.

La informática está hoy presente en casi todos los campos de la vida moderna. En los últimos años, el avance y utilización de los medios telemáticos se han visto fuertemente incrementados y muchas empresas han incorporado el teletrabajo total o parcial respecto de sus empleados.

En nuestro país en estos últimos meses se han incrementado considerablemente las denuncias por ataques relacionados con medios telemáticos.

Ahora bien, en lo que concierne a los aspectos legales, a diferencia de lo que sucede en otros países, en el sistema jurídico uruguayo no existe un tipo penal específico que tipifique de forma autónoma los delitos informáticos. Sin perjuicio de ello, es común que se denominen "delitos informáticos" a aquellas conductas delictuales que son penadas por un tipo penal autónomo (por ejemplo, estafa, hurto, apropiación indebida, entre otros) y que son efectivizadas a través o mediante la ayuda de medios informáticos.

Las víctimas de este tipo de ataques pueden denunciarlo ante la Fiscalía competente o ante el Ministerio del Interior. Una vez que una conduta de este tipo es puesta en conocimiento de la Fiscalía competente, cooperan con la investigación la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado (DGLCCO) e INTERPOL a través del Departamento de expertos en la materia de Delitos tecnológicos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Es importante destacar que este tipo de delitos presentan una serie de dificultades para la persecución policial y penal en tanto la investigación requiere conocimientos y procedimientos especiales y técnicos. Además, es importante destacar que la mayoría de estos ataques son realizados desde el anonimato del

sujeto activo del delito, ya que habitualmente se utilizan sistemas informáticos de un tercero el cual ni siquiera se encuentra en conocimiento de que se le está usando su red.

Hoy en día, son varias las maniobras que se conocen como delitos informáticos, siendo algunos de ellos los siguientes: ciberataques, smishing, spam financiero, phishing, pharming, clonación de tarjetas de crédito y débito, compras fraudulentas, robo de contraseñas, delitos telefónicos, fraude de cheques, ofertas falsas de trabajo, falsificación de documentos electrónicos, suplantación de identidad, hackeo, estafas electrónicas, etc.

En definitiva, es clave que aquellas Empresas que se encuentran utilizando la modalidad remota de trabajo pueden intensificar sus controles y cuidados de manejo de redes de la empresa.

Contactos

Juan Bonet
Socio | Deloitte Legal
jbonet@deloitte.com

Rodrigo Goncalvez
Deloitte Legal
rgoncalvez@deloitte.com

María José Graziani
Deloitte Legal
mgraziani@deloitte.com